DERECHO A LA EDUCACIÓN















ÍNDICE

ÍNDICE	2
GARANTÍAS ADICIONALES	3





Las personas con discapacidad tienen derecho a una educación inclusiva, gratuita y de calidad.

Las administraciones educativas deben asegurar un sistema educativo inclusivo en todos los niveles; es decir, en Educación Primaria, Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, etc.

Se debe prestar atención a la diversidad de necesidades educativas del alumnado: las administraciones educativas deben regular los apoyos y ajustes necesarios para su correcta inclusión en el aula.

Por ejemplo, adaptando los contenidos de cada asignatura a lenguaje Braille para el alumnado con problemas visuales.

Las personas con discapacidad solo deben acudir a centros de educación especial cuando sus necesidades no puedan ser atendidas en centros escolares ordinarios (teniendo en cuenta también la opinión de los padres o tutores).

Sea en centros de educación especial o en centros ordinarios, las personas con discapacidad tienen derecho a una enseñanza gratuita.

GARANTÍAS ADICIONALES

Para garantizar el derecho a una **educación inclusiva**, se establecen estas **garantías adicionales**:

- ✓ Los centros de educación especial se deben coordinar con los centros ordinarios, favoreciendo que los menores con discapacidad puedan ir a centros ordinarios con alumnado sin discapacidad.
- ✓ Los hospitales infantiles, de rehabilitación y aquellos con servicios pediátricos deben tener un lugar pedagógico donde los/as menores ingresados/as puedan estudiar.

 De esta forma, se intenta prevenir la marginación del proceso
 - De esta forma, se intenta prevenir la marginación del proceso educativo de los alumnos/as ingresados/as.



✓ Las personas que cursen estudios universitarios, cuya discapacidad les dificulte adaptarse al régimen general de convocatorias, pueden solicitar que se les amplíe el número de convocatorias. Además, las pruebas deben adaptarse a las características de la discapacidad de cada persona, siendo igual de difíciles que para el resto del alumnado.

Por ejemplo, permitiendo que un alumno con problemas visuales pueda hacer un examen oral en lugar de escrito.

✓ Todos los profesionales de la educación (profesorado, directivos, etc.) deben recibir cursos de sensibilización, información y formación continua en materia de necesidades educativas del alumnado.

Los servicios de orientación educativa deben apoyar a los centros docentes en su proceso hacia la inclusión, sobre todo en la orientación, evaluación e intervención educativa.